

RESOLUCIÓN No. DE 2023

Por la cual se adiciona y modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adoptado mediante la Resolución No 1458 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 78 - literal a) de la Ley 489 de 1998, 13 - numerales 3 y 5 de la Ley 119 de 1994, 4 - numerales 1 y 3 del Decreto 249 de 2004 y 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 1 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo.

Que el Artículo 122 de la Constitución Política, establece: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”*

Que la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, señala en su artículo 19 que *“el empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.”*

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005, los artículos 8º y 9º del Decreto 2484 de 2014, y los artículos 2.2.2.2.6, 2.2.2.6.1, 2.2.2.6.2, 2.2.3.5, 2.2.3.8 y 2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, determinan que las entidades deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las plantas de personal, así como la identificación de los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC, para los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios de educación superior.

Que el Decreto 249 de 2004 *“Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA”*, le asigna en su artículo 4 - numeral 11 al Director General la función de *“Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal”*.

Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* establece en el artículo 2.2.2.6.1 que *“(…) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad”*.

Que el SENA, tiene un sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos de su planta de personal contenido en los Decretos 1426 de 1998, modificado por los Decretos 248 de 2004, 1730 de 2006 y 3696 de 2006, así como el Decreto 1424 de 1998 modificado por el Decreto 3009 de 2005.

Que la planta de personal permanente del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, ha sido adoptada y modificada por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 250 de 2004, 2989 de 2008, 4591 de 2011, 595 de 2016, 552 de 2017 y 1233 de 2023.

RESOLUCIÓN No. DE 2023

Por la cual se adiciona y modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adoptado mediante la Resolución No 1458 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos permanentes de la Planta de Personal del SENA que está vigente, fue adoptado mediante la Resolución No. 1458 del 30 de agosto de 2017, modificada por las Resoluciones 1382 del 10 de agosto de 2018, 928 del 1 de junio de 2022 y 2086 del 8 de noviembre de 2022.

Que en cumplimiento del Decreto 1800 de 2019 (que adicionó el Decreto 1083 de 2015), el SENA gestionó el estudio técnico y los demás documentos necesarios para la ampliación de la planta global de personal de la entidad con mil ciento cincuenta y dos (1.152) empleos de carácter permanente, de los niveles directivo (1), Profesional (540), Instructor (565) y Técnico (46), para los programas de AGROSENA, SENNOVA y BILIGÜISMO (que venían siendo atendidos por la planta temporal creada por el Decreto 553 de 2017) y para los procesos que desarrollan los actuales Grupos de Apoyo Administrativo y los Grupos Regionales de Talento Humano de la entidad

Que como resultado de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 1233 del 25 de julio de 2023, *“Por el cual modifica la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA”*, creando los mil ciento cincuenta y dos (1.152) cargos anotados en el anterior considerando, por lo cual es procedente y necesario adicionar y modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Permanente del SENA, incluyendo esos 1.152 cargos nuevos.

Que en atención a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, la adición y modificación a que se refiere el presente acto administrativo fue socializada con las organizaciones sindicales del SENA en sesión del 23 de junio de 2023.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto en la Resolución No 1570 de 2020 *“Por la cual se establecen término para la publicación de proyectos de actos administrativos regulatorios de carácter general en la página web del SENA, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 270 de 2017”*, el proyecto de Resolución fue publicado en la página Web del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y en la página del SUCOP del Departamento Nacional de Planeación, durante cinco (5) días calendario, desde el ____ al ____, tiempo durante el cual ____

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adicionar y modificar el “Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Permanente del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA”, adoptado mediante la Resolución No. 1458 del 30 de agosto de 2017 modificada por las Resoluciones 1382 de 2018, 928 de 2022 y 2086 de 2022, agregando los 1.152 cargos creados por el Decreto No. 1233 del 25 de julio de 2023, como se especifica en el Anexo Técnico de la presente resolución, el cual constituye parte integral la misma, con el cual se adicionan al Manual las fichas técnicas para los cargos de la planta permanente que desarrollarán los programas de AGROSENA, SENNOVA y BILIGÜISMO, y se modifican las fichas técnicas relacionadas con los procesos que desarrollan los Grupos de Apoyo Administrativo, los Grupos Regionales de Talento Humano y los Subdirectores de Centro de Formación.

Artículo 2º. Para los empleos del SENA que atienden los programas de AGROSENA, SENNOVA y BILINGÜISMO, que trata esta adición y modificación del manual específico de funciones y competencias laborales, por la especificidad de los programas que se ejecutan con estos cargos, las equivalencias y/o alternativas en los requisitos mínimos son las expresamente anotadas dentro de las especificaciones de los cargos establecidos en el anexo técnico de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. DE 2023

Por la cual se adiciona y modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adoptado mediante la Resolución No 1458 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 3º. Los Coordinadores de los Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano realizarán la entrega a los empleados respectivos, de la copia de las funciones y competencias determinadas en la presente modificación del Manual de Funciones para los respectivos empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4º. Comuníquese la presente Resolución a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la entidad.

Artículo 5º. Luego de su radicación, publíquese el presente acto administrativo en la página web del SENA atendiendo lo señalado por el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y adiciona y modifica en lo pertinente la Resolución No. 1458 de 2017, modificada por las Resoluciones Nos.1382 de 2018, 928 de 2022 y 2086 de 2022.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el (fecha)

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Director General

VoBo: David Enrique Garzón García – Asesor Despacho del Director General

VoBo: Manuela Valentina García Cano - Directora Jurídica

VoBo: Gigioly Katerine Grimaldos Robayo – Secretaria General

Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno- Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales

Revisó: Hernando Alberto Guerrero Guio – Profesional Secretaría General

Proyectó: Hernán Aguilar Castro – Profesional Grupo de Relaciones Laborales